

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2436 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 1672 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UNA FUNCIONARIA Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1672 de fecha 1 de junio de 2022, se encargó a la funcionaria VIZCAINO GUTIERREZ ISMENIA ISABEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 22621313, en el cargo de Conductor Mecánico 482 Grado 20, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima del municipio de Sabanagrande, y se vinculó de manera temporal a la señora PAOLA JUDITH SARMIENTO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 32852420 en el cargo de Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 22, en la Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros del municipio de Sabanalarga.

Que revisada la Resolución 1672 de fecha 1 de junio de 2022, se constató que se cometió un error involuntario, puesto que no se colocó la vacante que generó el encargo de la señora VIZCAINO GUTIERREZ ISMENIA ISABEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 22621313.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la secretaria de Educación Departamental, se constató que el encargo de la señora VIZCAINO GUTIERREZ ISMENIA ISABEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 22621313, se generó por la vacante definitiva del funcionario AVILA PEÑA LIBARDO ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía 3757713, quien se desempeñaba en el cargo de Conductor Mecánico, Grado 482 Código 20 en la Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros, ubicada en el municipio de Sabanalarga y quien fue retirado mediante Resolución 1447 del 13 de mayo de 2022.

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución 1672 de fecha 1 de junio de 2022, en el sentido que el encargo de la señora VIZCAINO GUTIERREZ ISMENIA ISABEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 22621313, se generó por la vacante definitiva del funcionario AVILA PEÑA LIBARDO ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía 3757713, de conformidad con lo antes descrito en este acto administrativo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2436 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 1672 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2022,
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UNA FUNCIONARIA Y SE REALIZA UNA
VINCULACIÓN TEMPORAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se adiciona a la Resolución 1672 de fecha 1 de junio de 2022.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Planta de Personal Docente y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 11/08/22

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

bu
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo